

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES , A FAVOR DE LAS SEÑORAS
HILDA SANMARTIN DE GARZON Y VIOLETA
SANMARTIN DE RUIZ.

POR LAS SEÑORAS DESIREE NARANJO DE CASTILLO Y
ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI . .

Guayaquil, a 9 de Octubre de 1.985.

Apn./

Dr. JORGE JARA GRAU

NOTARIO

Edificio Gran Pasaje 4o. Piso

CONSTITUTIVA

1 ESCRITURA NUMERO: 185.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LAS SEÑORAS HILDA
3 SANMARTIN DE GARZON Y VIOLETA SANMARTIN DE RUIZ, POR
4 LAS SEÑORAS DESIREE NARANJO DE CASTILLO Y ROSITA
5 ENCALADA DE RIQUETTI.

6 CUANTIA: S/. 329.000,00.-

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve
9 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí,
10 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,

Da. *Jara Grau* 11 comparecen por una parte, las señoras DESIREE NARANJO DE

NOTARIO 2do. 12 CASTILLO, quien declara ser ecuatoriana, casada,
Guayaquil-Ecuador 13 dedicada al hogar y domiciliada en Machala, Provincia
14 de El Oro de tránsito en esta ciudad; y ROSITA
15 ENCALADA DE RIQUETTI, quien declara ser ecuatoriana,
16 casada, dedicada al hogar y domiciliada en Machala,
17 Provincia de El Oro de tránsito en esta ciudad; y por
18 otra parte, las señoras HILDA SANMARTIN DE GARZON,
19 quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al
20 hogar y domiciliada en Machala, Provincia de El Oro
21 de tránsito en esta ciudad; y VIOLETA SANMARTIN DE
22 RUIZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada
23 al hogar y domiciliada en Machala, Provincia de El
24 Oro de tránsito en esta ciudad; todas mayores de edad,
25 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
26 doy fe, las mismas que me manifiestan su voluntad de
27 otorgar esta escritura pública de cesión de
28 participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están

B.M.

3-G

1 bien instruidas y a la que proceden de una manera libre y
2 espontánea, para que la autorice me presentan la minuta
3 que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el
4 Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, una
5 de cesión de participaciones sociales de Compañía de
6 Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que
7 a continuación se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
8 Otorgan el presente instrumento, hacen las
9 declaraciones de voluntad y demás pactos que el mismo
0 contiene, por una parte DESIREE NARANJO DE CASTILLO,
1 y ROSITA ENCALADA DE RIOUETTI, como socias cedentes y,
2 por otra HILDA SANMARTIN DE GARZON y VIOLETA
3 SANMARTIN DE RUIZ, como cessionarias, todas mayores de
4 edad, / ecuatorianas, / bien inteligenciadas de los
5 efectos, / alcances y derivaciones que dimanan de la
6 celebración del presente instrumento, / al que declaran
7 concurrir de su libre y espontánea voluntad. SEGUNDA:
8 ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- / Por escritura pública
que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil doctor
Jorge Jara Grau, / el cuatro de Marzo de mil
novecientos setenta y siete, / se constituyó "OROTOUR,
ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C.LTDA", con un
capital inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES / y por el
plazo de cincuenta años, / instrumento que fue inscrito
el veintidós de Abril de mil novecientos setenta y
siete / en el Registro de la Propiedad del Cantón
Machala, / lugar de su domicilio y establecimiento
legal, / fecha esta última desde la cual, OROTOUR se

1 tiene como existente y con personería jurídica, toda
2 vez que, el antes referido instrumento que contenía
3 su constitución fue aprobado, fijado, publicado,
4 extractado, etcétera, en sujeción a las disposiciones
5 legales vigentes a esa fecha; y, Dos punto Dos.- La
6 Junta General de Socios de "OROTOUR, ORGANIZADORES
7 ORENSES DE TURISMO C.LTDA." en sesión extraordinaria
8 del veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y
9 ocho, aprobó entre otras resoluciones, elevar el
10 capital social en TRESCIENTOS MIL SUCRES más, esto es,
11 para fijarlo en QUINIENTOS MIL SUCRES al tiempo que
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador reformó el Estatuto en la parte pertinente, todo lo
12 cual consta de la escritura pública autorizada por el
13 Notario del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
14 el doce de Enero de mil novecientos setenta y nueve
15 en el Registro Mercantil, Rubro "Libro de
16 Industriales" con el número ciento noventa y tres y
17 anotada bajo el número dos mil noventa y nueve, el
18 veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y
19 nueve a cargo del Registrador de la Propiedad del
20 Cantón Machala, respecto de la cual se dió
21 cumplimiento a las demás formalidades de estilo para
22 su perfeccionamiento. Dos punto Tres.- A la fecha, el
23 capital social de la Compañía, fijado en QUINIENTOS
24 MIL SUCRES y dividido en quinientas participaciones no
25 negociables de un mil sucre cada una, está en
26 tenencia y propiedad legítima de los tres únicos
27 socios: Dos punto Tres punto Uno.- Señora HILDA

1 SANMARTIN DE GARZON: / propietaria de ciento setenta
2 participaciones / de un mil sucre cada una / que suman
3 ciento setenta mil sucre; Dos punto Tres punto
4 Dos.- / Señora ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI, / propietaria
5 de ciento sesenta y cinco participaciones / de un mil
6 sucre cada una / que suman ciento sesenta y cinco mil
7 sucre; y, Dos punto Tres punto Tres.- Señora DESIREE
8 NARANJO DE CASTILLO: / propietaria de ciento sesenta y
9 cinco participaciones / de un mil sucre cada una / que
10 suman ciento sesenta y cinco mil sucre; Dos punto
11 Cuatro.- / Siendo de exigencia formal, al tenor de lo
12 previsto en el Artículo ciento quince de la Ley de
13 Compañías, / el que la cesión de participaciones de
14 socios de Compañías de Responsabilidad Limitada / en
15 favor de otro socio o de terceros, / deba de hacerse
16 por escritura pública, / previa obtención del
17 consentimiento unánime del Capital Social de la
18 Compañía y siendo el estado actual de sus socios y
19 tenedores del capital social de la compañía denominada
20 "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA" / el
21 reseñado en el numeral dos punto tres precedente, con
22 fecha dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta
23 y cinco / se reunió la Junta General de Socios de la
24 Compañía en Sesión Extraordinaria, / para aprobar, como
25 en efecto así lo hizo, / unánimemente la transferencia
26 de la totalidad de las ciento sesenta y cinco
27 participaciones / de un mil sucre cada una / de
28 propiedad de la socia cedente y compareciente, señora

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE CAYAMBE
MUNICIPIO DE CAYAMBE
CANTÓN CAYAMBE
PARROQUIA CAYAMBE
CALLE 100



Dr.

Jasa Grau

OTARIO 2do.
yacuyl-Ecuador

1 Desiree Naranjo de Castillo, ésto es, por un monto de
2 ciento sesenta y cinco mil sures, quién dejó de ser
3 socia de la compañía, en favor de la socia
4 cessionaria, señora Hilda Sanmartín de Garzón, y, la
5 transferencia de ciento sesenta y tres participaciones
6 de un mil sures cada una de propiedad de la socia
7 cedente y compareciente, señora Rosita Encalada de
8 Riquetti, ésto es, por un monto de ciento sesenta y
9 tres mil sures a favor de la socia cessionaria,
10 señora Hilda Sanmartín de Garzón, y, una participación
11 de propiedad de la socia cedente y compareciente,
12 señora Rosita Encalada de Riquetti, ésto es, por un
13 monto de mil sures a favor de la socia cessionaria,
14 señora Violeta Sanmartín de Ruiz, ecuatoriana, al
15 igual que las demás socias de la compañía, la cual
16 fue aceptada, bajo el mismo acuerdo unánime, como
17 nueva socia entrante de "OROTOUR, ORGANIZADORES
18 ORENSES DE TURISMO C. LTDA", particular que consta del
19 acta de la respectiva sesión, debidamente
20 certificada, así como, de la certificación
21 pertinente, autorizada por el Representante Legal de la
22 Compañía, cuyas copias se acompañan para ser
23 incorporadas a este instrumento y consta estar
24 acreditado el cumplimiento del requisito determinado
25 en el inciso uno del Artículo ciento quince de la
26 Ley de Compañías. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
27 Tres punto Uno.- Mediando los antecedentes hasta aquí
28 expresados, por el presente instrumento, la socia

1 señora Desiree Naranjo de Castillo cede y transfiere
2 ciento sesenta y cinco participaciones de un mil
3 suces cada una de su propiedad que totalizan
4 ciento sesenta y cinco mil suces del capital social
5 de "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C.LTDA."/br/>6 en favor de la señora Hilda Sanmartín de Garzón,
7 por lo que la prenombrada cesionaria y socia, acepta
8 la cesión y transferencia que aquí opera en su
9 favor, declarando la socia cedente que, el precio
10 pactado que es el valor nominal de cada
11 participación, lo ha recibido en dinero efectivo a su
12 entera satisfacción, de manos de la cesionaria; y, en
13 consecuencia, lo declara cancelado, sin reserva o
14 reclamo de presente, pasado o futuro, en fuerza de
15 todo lo cual, la cesión y transferencia aquí operada
16 y compraventa correlativa, quedan perfeccionadas. Tres
17 punto Dos.- La socia señora Rosita Encalada de
18 Riquetti, cede y transfiere ciento sesenta y tres
19 participaciones de un mil suces cada una de su
20 propiedad que totalizan ciento sesenta y tres mil
21 suces del capital social de "Orotour, Organizadores
22 Orenses de Turismo C. Ltda." en favor de la señora
23 Hilda Sanmartín de Garzón, por lo que la prenombrada
24 cesionaria, y socia, acepta la cesión y transferencia
25 que aquí opera en su favor, declarando la socia
26 cedente que, el precio pactado, que es el valor
27 nominal de cada participación, lo ha recibido en
28 dinero efectivo a su entera satisfacción de manos de



1 la cessionaria; y, en consecuencia, lo declara
2 cancelado, sin reserva o reclamo de presente, pasado
3 o futuro, en fuerza de todo lo cual, la cesión y
4 transferencia aquí operada y compraventa correlativa,
5 quedan perfeccionadas. Tres punto Tres.- La socia
6 señora Rosita Encalada de Riquetti, cede y
7 transfiere una participación de su propiedad que
8 totaliza mil sures del capital social de "OROTOUR,
9 ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.", en favor de
10 la señora Violeta Sanmartín de Ruiz, por lo que la
11 prenombrada cessionaria, acepta la cesión y
12 transferencia que aquí se opera en su favor,
13 declarando la socia, cedente que, el precio pactado,
14 que es el valor nominal de la participación lo ha
15 recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción
16 de manos de la cessionaria; y, en consecuencia, lo
17 declara cancelado, sin reserva o reclamo de
18 presente, pasado o futuro, en fuerza de todo lo cual,
19 la cesión y transferencia aquí operada y compraventa
20 correlativa, quedan perfeccionadas. Tres punto Cuatro.
21 Se deja constancia expresa que, la tenencia actual
22 del Capital Social y socios conforme así lo certifica
23 el representante legal de "OROTOUR, ORGANIZADORES
24 ORENSES DE TURISMO C. LTDA.", en el documento anexado,
25 desde esta fecha, es como sigue: Tres punto Cuatro
26 punto Uno. Señora Hilda Sanmartín de Garzón,
27 ecuatoriana, propietaria de cuatrocientas noventa y
28 ocho participaciones no negociables de mil sures

1 cada una que suman cuatrocientos noventa y ocho mil
2 sucre; / Tres punto Cuatro punto Dos. / Señora Rosita
3 Encalada de Riquetti, / ecuatoriana, propietaria de una
4 participación no negociable de mil sucre; Tres punto
5 Cuatro punto Tres.- Señora Violeta Sanmartín de Ruiz;
6 ecuatoriana, propietaria de una participación no
7 negociable de mil sucre. CUARTA: / SANEAMIENTO / Y
8 VARIOS.- Cuatro punto Uno. Las socias cedentes se
9 obligan para con las cessionarias, al saneamiento de
10 los bienes objeto de esta transferencia de dominio y
11 cesión de conformidad con la Ley; y Cuatro punto
12 Dos.- /Se estipula y conviene que, los gastos que se
13 impendieren con ocasión al otorgamiento de este
14 instrumento, inscripción y anotaciones pertinentes,
15 corren a cargo exclusivo de las socias cessionarias.
16 Anteponga y agregue usted señor Notario las demás
17 cláusulas de estilo que por ley se requieren para el
18 perfeccionamiento y validez de este instrumento,
19 quedando autorizada cualesquiera de las intervenientes
20 para solicitar su registro y anotaciones de rigor".-
21 Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Efrén Cherres
22 Delgado, / Abogado, / Matrícula número cero veintiocho, que
23 con los documentos que se agregan quedan elevados a
24 escritura pública. Dejo constancia que las otorgantes se
25 ratifican en todas y cada una de las declaraciones
26 constantes en este instrumento. / Esta escritura está exenta
27 de impuestos fiscales según Decreto Supremo número
28 setecientos treinta y tres / publicado en el Registro



Orotour

ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.

EDIFICIO "ENCASA"
BOLIVAR No. 605
TELEF. 921-557

MACHALA
ECUADOR

ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "OROTOUR",

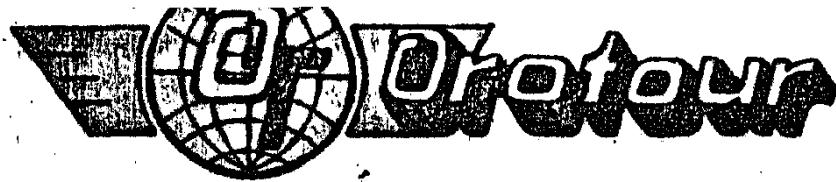
ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA. REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE

TE EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En la ciudad de Machala hoy, Jueves 18 de Abril de 1985 a las 11h00 en los bajos del "Edificio Encasa" signado con el No. 605 de la calle Bolívar de esta ciudad, establecimiento de la Compañía, encontrándose presentes todos los socios que conformamos la totalidad del capital social suscrito y pagado de "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA", decidimos celebrar esta sesión, prescindiendo del requisito previo de la Convocatoria por la prensa, en sujeción a lo previsto para estos casos en los Artes. 121 y 280 de la ley de Compañías, en relación con el art. 11 del Estatuto que la rige, toda vez que, los concurrentes estuvimos previa y unanimemente de acuerdo en tratar sobre los puntos que declaramos además estar suficiente y debidamente informados, que a manera del orden del día para esta sesión, se copian a continuación:

- 1.- Prestar el consentimiento unánime para que la Socia Desiré Naranjo de Castillo ceda la totalidad de sus participaciones sociales en favor de la Socia Hilda Sanmartín de Garzón.
- 2.- Prestar el consentimiento unánime para que la Socia Rosita Encalada de Riquetti ceda una porción de sus participaciones sociales en favor de la Sra. Hilda Sanmartín de Garzón y Sra. Violeta Sanmartín de Ruiz.
- 3.- Por lo anterior, admitir como nueva Socia de la Compañía a la Gestionaria Sra. Violeta Sanmartín de Ruiz.
- 4.- Varios conexos con los puntos antes indicados.

Seguidamente la sala solicita al Presidente de la Compañía JORGE GARZON GARCIA dirija e instale la sesión, quién al así hacerlo a las 11h05 del antes indicado día, pide a la Gerente, señora HILDA SANMARTIN DE GARZON,



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.

ICIO "ENCASA"
LLA N°. 601
F. 921-557

MACHALA
ECUADOR

actúa en la Secretaría, quién al así hacerlo procede a formular el alistaramiento de los Socios presentes siendo éstos :1.- HILDA SANMARTIN DE GARZON, Propietaria de 170 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, que suman S/. 170.000,00 con derecho a 170 votos; 2.- ROSITA ENCALADA DE RIQUETTI: Propietaria de 165 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, que suman S/. 165.000,00 con derecho a 165 votos; y, 3.- DESIRE NARANJO DE CASTILLO: Propietaria de 165 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, que suman S/. 165.000,00 y dan derecho a 165 votos. Suman tres el número de Socios presentes que totalizan S/. 500.000,00. Encontrándonos entonces, reunidos los Socios que representamos la totalidad del Capital actual, suscrito y pagado de la Compañía, conforme obra del Libro de Registro de Participaciones pertinentes, y reconocida la capacidad que tiene este Órgano Supremo de la Compañía aquí reunido, para decidir sobre los puntos que de manera de temario, se ha elaborado de antemano.

Se abre a discusión el primer punto del orden del día, concediendo la Presidencia el uso de la palabra a la Socia Desiré Naranjo de Castillo quien expresa a la Junta, que solicitaba el consentimiento unánime del Capital social de la Compañía, conforme lo exige el art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para poder transferir la totalidad de las participaciones de su propiedad a la socia Sra. Hilda Sanmartín de Garzón. Sometido a votación este pedido, la Junta General de Socios unánimemente aprueba y concede la autorización requerida, para que se efectúe la cesión antes referida por parte de la prenombrada Socia Cedente en favor de la Cessionaria Hilda Sanmartín de Garzón.

En el segundo y tercer punto del orden del día, concediendo la Presidencia el uso de la palabra a la Socia, Rosita Encalada de Riquetti, quien expresa a la Junta, que solicitaba el consentimiento unánime del capital



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.

EDIFICIO "ENCASA"
CASILLA No. 601
TELEF. 921-557

MACHALA
ECUADOR

Social de la Compañía, conforme lo exige el art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para poder transferir de las 165 participaciones de su propiedad, 163 participaciones a la Socia Sra. Hilda Sammartín de Garzón; y, 1 participación a la Sra. Violeta Sammartín de Ruiz, a quien debía admitirsela como nueva socia de la Compañía. Sometido a votación este pedido la Junta General de Socios unánimemente aprueba y concede la autorización requerida, para que se efectúen la cesiones antes referidas por parte de la prenombrada Socia Cedente en favor de las Cessionarias Hilda Sammartín de Garzón y Violeta Sammartín de Ruiz, quien bajo este mismo acuerdo unánimemente, se le admite como nueva Socia de la Compañía.

En el último punto del orden del día, la Junta autoriza a la infrascrita Gerente o Presidente para que, copia del acta de esta Sesión, sea extendida e incorporada al instrumento público, bajo el cual deberá formalizarse las transferencias de participaciones aquí autorizadas, así como también, extienda las constancias de Ley para este objeto, no debiendo ser en modo alguno, la falta de autorización o consentimiento de este Órgano Supremo de la Compañía, la que impida a las Socias Ceden-tes, ceder en cualquier tiempo, las participaciones de su propiedad, en favor de las Cessionarias aquí autorizadas.

Agotados los asuntos varios y por ende el temario de esta sesión, la Presidencia concede media hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta y siendo las 12H15 del antes indicado día y lugar de reunión, se reinstala la sesión, con la misma unánime asistencia de Socios antes listada, dándose lectura del acta por Secretaría siendo aprobada en su texto y redacción sin alteraciones, luego de lo cual, se levanta la sesión, suscribiéndola para constancia el Presidente de la Compañía, en unidad de acto con los Socios e infrascrita Gerente- Secretaria que certifica.- f) Jorge Garzon Garcia PRESIDENTE; f) Hilda Sanmartin

de Garzon. GERENTE; f) Rosita Encalada de Riquetti; f) Desire Naranjo de Castillo; f)

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia
de su original que consta manuscrito en
el libro de Actas de Junta General a mi
cargo, a los que me remito en caso necesario.

Machala, Abril 18, 1985

Hilda Sanmartin de Garzon
HILDA SANMARTIN DE GARZON
Gerente - Secretaria



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.

EDIFICIO "ENCASA"
CASILLA No. 601
TELEF. 931-557

MACHALA
ECUADOR

PARA LOS FINES DE LEY CERTIFICO

1.- Que la Junta General de Socios de "OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA. reunida en sesión Extraordinaria en ésta ciudad el 18 de Abril de 1.985 contando con la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía y Socios que la conforman, adoptó bajo consentimiento unánime, las siguientes resoluciones: - - - - -

1.1.- Autorizar a la Socia DESTRE NARANJO DE CASTILLO, propietaria de 165 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una, ésto es, por un valor total de S/. 165.000,00, para que ceda a totalidad de sus participaciones en favor de Hilda Sanmartín de Garzón. - - -

1.2.- Autorizar a la Socia Rosita Encalada de Riquetti, propietaria de 165 participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una, ésto es por valor total de S/. 165.000,00 para que ceda 163 participaciones en favor de la Sra. Hilda Sanmartín de Garzón; y 1 participación en favor de la Sra. Violeta Sanmartín de Ruiz; - - -

1.3.- Por lo anterior, aceptar como nueva Socia de la Compañía a la Cesionaria, Violeta Sanmartín de Ruiz. - - - - -

2.- Que en base a la cesión antes autorizada, el capital social de la Compañía que es de S/. 500.000,00 dividido en 500 participaciones no negociables, iguales e indivisibles de S/. 1.000,00 cada una, desde esta fecha estará en poder de sus actuales propietarios y legítimos Tenedores de los Socios. - - - - -

2.1.- HILDA SANMARTIN DE GARZON: propietaria de 498 participaciones de un mil sures cada una, que suman S/. 498.000,00; - - -

2.2.- ROSTITA ENCALADA DE RIQUETTI: propietaria de 1 participación de un mil sures cada una que suman S/. 1.000,00; y - - -



ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C. LTDA.

OFICIO "ENCASA"
SILLA No. 601
LEF. 921-557

**MACHALA
ECUADOR**

2.3.- VIOLETA SANMARTIN DE RUIZ: propietaria de 1 participación de un mil suelos cada una que suman S/.1.000,00. - - - - -

Machala, Abril 18, 1985

"OROTOUR, ORGANIZADORES ORENSES DE TUR SMO C. LTDA."

H. de Gálvez G.
HILDA SANMARTIN DE GARCIA

4) ECID/fss
carp. 30.01 OROTOUR

1 Oficial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de
2 Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega:
3 certificación otorgada por el Gerente de "OROTOUR,"
4 ORGANIZADORES ORENSES DE TURISMO C.LTDA." y Acta de
5 Sesión de la misma Compañía. Yo, el Notario, doy fe que
6 después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura a
7 las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo
8 el Notario en un solo acto.



Dr.
Jara Grau

NOTARIO 2do.
Quito-Ecuador

10
11 C.C. No. 0905382529

12

Dr. Jorge Jara Grau
DESIREE NARANJO DE CASTILLO

13

14

ROSA ENCAJADA DE RIQUETTI

15
16 C.C. No. 0904861069

C.T.No. 739662

17

18
19

HILDA SAN MARTIN DE GARZON

20 C.C. No. 0700152317

21

22
23

VIOLETA S. DE RUIZ
VIOLETA SAN MARTIN DE RUIZ

24 C.C. No. 0900122391

25

26

27

28

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo SE 0-

TORCO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en ocho fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


NOTARIO

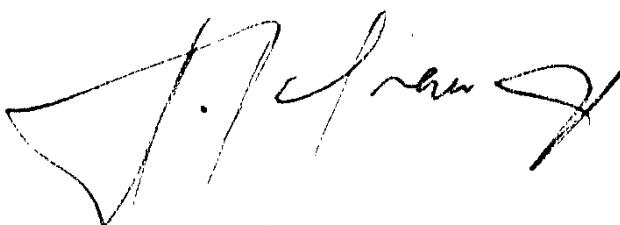


CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de esta Escritura al margen de la Constitución de la Compañía "OROTOUR ORGANIZACIONES ORENSE DE TURISMO C. LTDA.", a foja adicional constante, a continuación del folio Nro. 111, del Registro Mercantil del año 1.977; y en el margen del folio Nro. 298 del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil del año 1.979.- Machala, a dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-




DR. JORGE ANTONIO GUAYAQUIL
Registrador Mercantil (Anterior)
CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en la presente. Guayaquil, 31 de Diciembre de 1.985.


NOTARIO

